



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 024-2024-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 19 de julio de 2024

**VISTO:**

El Manual de Operaciones del Programa actualizado por la Resolución Ministerial N° 062- 2023-JUS del 30 de enero de 2023; el Memorando N.º 018-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-DE del 30 de mayo de 2024; el Informe N.º 215-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ del 26 de junio de 2024; el Memorando N° 343-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF del 28 de junio de 2024; el Memorando N° 365-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF del 19 de julio de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0062-2023-JUS de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;



Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH, dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo; así como, las políticas contenidas en el Manual de Operaciones;

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), el Programa Modernización del sistema de Administración de Justicia, Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH mantendrá en todo momento durante la implementación del Programa, un número adecuado de personal técnico y administrativo calificado y con experiencia, con las funciones fundamentales requeridas para la implementación efectiva del Programa (...), todos con los términos de referencia que resulten satisfactorios para el Banco;

Que, el numeral 5.5 del Manual de Operaciones establece que el Comité de Evaluación es la instancia designada por el Director/a Ejecutivo/a de las UEPs, para llevar a cabo los procesos de contratación y emitir la recomendación de la adjudicación del contrato. Asimismo, establece que los comités de evaluación que se desarrollen en el marco de los procesos de contratación de consultores individuales y comparaciones de precios de bienes y obras, procesos de licitaciones de contratación de bienes u obras y consultoría de firma, están conformados por tres (03) miembros (titulares y alternos);

Que, mediante Memorando N.º 018-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-DE del 30 de mayo de 2024, el Director Ejecutivo del PMSAJ, comunica la necesidad de la contratación de los siguientes puestos señalados en el Manual de Operaciones del Programa (MOP) del Programa de Inversión, que se encuentran vacantes: Analista en Comunicaciones, Jefe/a de la Unidad de Administración y Finanzas, Analista en Adquisiciones, Analista en patrimonio, Jefe/a de la Unidad de Planes y Estudios de Proyectos y Supervisor/a de Proyecto de JNJ.

Que, mediante Informe N.º 215- 2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ del 26 de junio de 2024, la Especialista en Adquisiciones del PMSAJ, propone a la Jefa (e) de Administración y Finanzas, continuar con las acciones administrativas de cara a la convocatoria de dichos puesto MOP, para lo cual resulta necesario la designación de un comité de evaluación en el marco del numeral 5.5 del Manual de Operaciones del PMSAJ, para la conducción del procedimiento de selección referido a través de consultorías individuales, bajo las regulaciones del Banco Mundial.

Que, mediante el Memorando N.º 343-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF del 28 de junio de 2024, la Jefa (e) de la Unidad de Administración y Finanzas del PMSAJ, solicita a la Asesora Legal del PMSAJ, proyecte la Resolución de Dirección Ejecutiva de designación de los miembros del Comité de Evaluación para la conducción de los procesos de contratación de los consultores individuales para los puestos del Manual de Operaciones;

Que, mediante el Memorando N.º 365-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF del 19 de julio de 2024, la Jefa (e) de la Unidad de Administración y Finanzas del PMSAJ, solicita a la Asesora Legal del PMSAJ, se modifique al primer miembro titular del comité de evaluación conformado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 022-2024-PMSAJ-EJENOPENAL del 5 de julio de 2024.



Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.5. del Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", actualizado mediante la Resolución Ministerial N.º 0062-2023-JUS de fecha 30 de enero de 2023, corresponde emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva a fin de conformar el comité de evaluación permanente, encargado del procedimiento de selección señalado en los párrafos precedentes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **DESIGNAR**, a los miembros del Comité de Evaluación permanente, encargado de conducir los procesos de contratación y emitir la recomendación de adjudicación para la contratación de los servicios de consultoría individual de los perfiles vacantes que forman parte de la estructura jerárquica de la organización de la UE MINJUSDH establecida en el Manual de Operaciones del Programa, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

<b>Miembros Titulares</b>	<b>Miembros Suplentes</b>
<b>Darwin Teófilo Eufracio León</b> , primer miembro titular y quien presidirá el comité.	<b>Jorge Luis Lizonde Miranda</b> , suplente del primer miembro titular.
<b>Cristina Milagros Anaya Manosalva</b> , en calidad de segundo miembro titular.	<b>Edith Madeleine Gonzales Segura</b> , en calidad de suplente del segundo miembro titular.
<b>Gloria Mercedes Landeo Alva</b> , en calidad de tercer miembro titular.	<b>Tania Elizabeth Tueros Sánchez</b> , en calidad de suplente del tercer miembro titular.

**Artículo Segundo.** – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 022-2024-PMSAJ-EJENOPENAL del 5 de julio de 2024, por la que se nombró en su momento al comité de evaluación permanente.

**Artículo Tercero.** – **DISPONER**, que la Unidad de Administración y Finanzas notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección, a fin que asuman las funciones de su competencia.

**Regístrese, y comuníquese.**

**Darwin Teófilo Eufracio León**  
*Director Ejecutivo-PMSAJ*

.....  
Darwin T. Eufracio León  
Director Ejecutivo (e)

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia no penales a través de la Implementación del EJE  
Banco Mundial

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del EJE  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)

